CONCEDE SUBSIDIO EAMILIAR A LAS PERSONAS QUE SENAZ
 Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley $N^{\circ} 18,695$,
Organica Constitucional de Municipa Orgánica Constitucional de Municipalidades.
TENIENDO El cumplimiento de los requisitos legales para optar al beneficio;
PRESENTE :
RESUELVO :
1.- Concédese Subsidio Eamiliar a los causantes (menores de 18 años, deficientes
mentales, madres, mujer embarazada e invalidos) que se indican a continuación:


081006060106

$081006060106$


081006060106






Código $1=$ Chile Solidario<br>Código $2=$ Revisado

El beneficio se otorga por un plazo de tres afnos contados desde el mes de Julio de 2016 perar antes de eséplazo, perjuicio de las causales de extinción que pudieren El subsidio se devengará de acuerdo con las normas legales vigentes. Resclución y 10 pagará ela a contar del mes siguiente a la fecha de la presente (nsmalización Previsional.
2.- Concédese Subsidio Eamiliar a los recién nacidos que se indican a continuacion:


E1 subsidio se devengará a contar de la fecha de nacimiento, por un plazo de tres años, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con


